Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

RE: P143 -MEN-1247901-00099-2020: Respuesta: Observaciones Insumo de modificación 2 y ppta UNAL. Contrato No. 124601 de 2019

3 mensajes

Milena Saavedra <msaavedra@scain.co> 2 de julio de 2020, 15:45
Para: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>, Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>
Cc: Patricia Patiño <ppatino@scain.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>

Buenas tardes

En atención al correo que antecede nos permitimos remitir el insumo de modificación con las observaciones realizadas por interventoría, que ya habían sido enviadas para revisión y se mantienen los datos en el documento enviado por el MEN. De manera atenta solicitamos se nos informe si se realizaran los ajustes sugeridos o se mantienen como está el documento actualmente.

Por otra parte, estamos muy pendientes de la legalización del documento ya que tal como se mencionó en nuestra reunión este da la pauta para las acciones, actividades que se describen en la solicitud de evento N° 16, como lo manifestamos es importante antes de gestionar la solicitud con el operador logístico contar con la modificación en firme, teniendo en cuenta que las actividades que se relacionan a continuación no están contempladas en el contrato inicial ni en la modificación 1:

- En consideración a la necesidad de potenciar el uso de la APP del PTA desarrollada en la vigencia 2019.
- La inclusión del servicio de apoyo técnico al Programa Todos a Aprender en la implementación de la aplicación móvil del programa durante el 2020
- La generación de los Productos: 1) Gestión de usuarios (inscripción y soporte para el acceso a la App); 2) Gestión de contenidos dispuestos en los cursos del PTA en la App.
- Potenciar las redes sociales para fortalecer el posicionamientos del Programa en las regiones se pretende incorporar dentro de los servicios que actualmente está prestando la Universidad Nacional de Colombia para las grabaciones y la gestión de la plataforma.
- La generación de piezas comunicativas de la formación y acompañamiento del PTA, Tweets con datos específicos de cada uno de los ciclos de formación y acompañamiento e Informes a modo de infografía del cierre de cada ciclo de formación.

Finalmente, es importante tener en cuenta el orden cronológico de los documentos contractuales respecto a las modificaciones concertadas por las partes y legalizadas en SECOP antes del trámite de la solicitud por parte de la interventoría.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>
Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2020 18:59
Para: ELIANA GUERRA NADER <eguerra@logisticapta.co>
CC: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>; Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>
Asunto: Insumo de modificación No. 2 Contrato de operación logística

Buenas tardes,

De acuerdo con la información dada en las reuniones realizadas en el mes de junio, de manera cordial envío el insumo para realizar la modificación No.2 del Contrato de operación Logística del PTA, documento que cuenta con la revisión del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y de SCAIN S.A.S (firma interventora del Contrato).

Es necesario destacar que, además de la reducción de recursos, se están incorporando parágrafos dentro de la cláusula de las obligaciones, indicando la sesión de los derechos de los contenidos audiovisuales que se generen en el marco del Contrato al Ministerio de Educación Nacional. Esto de acuerdo con la sugerencia realizada por la Interventoría.

Para finalizar informo que actualmente este insumo está siendo revisado por la Subdirección de Contratación para el trámite correspondiente.

Cordial saludo,



Jenny Milena Pinzón Farfán

Programa Todos a Aprender

Correo: jpinzon@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 57-14, Centro Administrativo Nacional - CAN

www.mineducacion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

insumo de modificación 2 operación logística V3 (REV SCAIN).doc
239K

Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co> 2 de julio de 2020, 17:55
Para: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
Cc: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>, Patricia Patiño <ppatino@scain.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>

Hola Milena, buenas tardes.

No entiendo tu afirmación acerca de que se mantienen los datos del MEN y tu cuestionamiento acerca de si se acogen las observaciones de la Interventoría, si dentro el documento que envié se aceptaron todos los cambios solicitados por la Interventoría y se ajustaron los valores calculando el valor del IVA del nuevo requerimiento que se está realizando. Ajuste que se solicitó por parte de ustedes. Además, dentro del documento que me envías de respuesta, según veo, sólo hay un dato por ajustar y es que por error involuntario faltó ajustar un único dato en una tabla, pues al incluir el valor del IVA se cambiaban todos los valores de requerimientos, de necesidades de eventos de la vigencia y por ende el valor de reducción, los cuales, todos, fueron ajustados y como te digo en esta nueva versión del documento sólo aparece señalado un error que se refiere a no haber ajustado un dato de una sola tabla.

En coherencia se remite nueva versión del documento que ya fue cargado en el sistema de contratación de la Entidad (NEÓN) para que la Subdirección de Contratación haga su revisión sobre esta nueva versión, que adjunto.

Por lo anterior, se ratifica que el Ministerio de Educación Nacional acoge todas las sugerencias de la Interventoría respecto a los ajuste propuestos en el insumo.

Por otra parte, y respecto a supeditar la ejecución de la SE 16 a la suscripción de la modificación, se señalan varios puntos:

1. Esta modificación no es resultado de ninguna observación respecto a las necesidades que se comentaron en las reuniones realizadas y en especial la del 9 de junio y que se plantearon de la SE 16; sino que se han incorporado por la sugerencia hecha por ustedes, una vez enviado el insumo de modificación.
2. Los parágrafos en las obligaciones que se están incorporaron en el insumo de la modificación 2 del Contrato de Operación Logística vemos que se refieren a la sesión de derechos que debe hacerse de los contenidos que se generen en el marco del contrato, así:

"Se incluye el siguiente parágrafo en el apartado de ***Obligaciones relativas a la logística de los eventos:***

Parágrafo 1*: Todos los derechos patrimoniales de las producciones, ediciones audiovisuales, piezas comunicativas y demás productos que se generen en virtud del presente contrato, pertenecen a* ***EL MINISTERIO,*** *en concordancia con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 en concordancia con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.*

Parágrafo 2*: De conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el art. 183 de la ley 23 de 1982 el contratista se obliga a obtener de terceros, personas naturales y/o jurídicas que participen en las actividades necesarias para la ejecución del contrato, las cesiones, autorizaciones, transferencias y licencias necesarias para asegurar la cadena de cesiones al Ministerio de Educación Nacional de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del contrato . En concordancia con lo anterior, el Contratista garantiza que las producciones, ediciones audiovisuales, piezas comunicativas y demás material que se genere en cumplimiento del objeto contractual presentado al MINISTERIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.*

Parágrafo 3*: En virtud del contrato, el contratista cede a favor del Ministerio de Educación Nacional el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, de manera permanente y definitiva sin remuneración adicional a la pactada en el contrato, para todos los países del mundo y por el término de la protección legal*

En ese orden, El Ministerio de Educación Nacional queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, utilizar, comercializar y explotar de los mismos por cualquier forma de utilización conocida, tal como reproducirlos a través de su impresión, inclusión en páginas Web, inclusión en publicaciones, así como su comunicación pública, transformación y distribución a título oneroso o gratuito, traducción, adaptación, radiodifusión, exportación y fijación de cualquier medio tecnológico actual, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial, alguna."

Por tanto, teniendo en cuenta que los servicios de la SE 16 no es para la generación de contenidos, sino para 1. La gestión en la APP: inscripción y soporte para el acceso a la App y 2. la generación de informes de los Ciclos de formación en la plataforma, no se entiende por qué se condiciona la ejecución de esta nueva solicitud a la suscripción de la modificación.

Además, vale la pena destacar que los productos que se requieren en esta solicitud se enmarcan perfectamente en las siguientes obligaciones:

34. Suministrar por su cuenta los salones, mobiliario, personal, alimentos, ayudas tecnológicas (TIC) o plataformas para la realización de eventos no presenciales, y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el Ministerio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión) y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

68. Atender los requerimientos del Ministerio relacionados con las herramientas de comunicación para la promoción y difusión de los eventos del Ministerio de acuerdo con los proyectos de inversión.

Por lo tanto, se concluye que no se están modificando propiamente las obligaciones para poder ejecutarse los servicios requeridos, sino que se están incluyendo parágrafos para garantizar que los derechos patrimoniales de los contenidos que se generan en el marco del Contrato.

3. Por último, como se mencionó en las reuniones, el programa Todos a Aprender tiene definido utilizar la APP en el Ciclo II de formación de tutores que, como es de conocimiento de la interventoría, se encuentra en desarrollo, esto garantiza un mayor acceso por parte de los docentes tutores a los contenidos de los cursos, y para ello la Oficina de Tecnología ha estado trabajando en todo el mes de junio para poner en disponibilidad dicha herramienta, que entre otras, surtió las pruebas de usabilidad este fin de semana y en el Ministerio se ha generado la expectativa de tener los contenidos del Programa en la Aplicación para el ciclo que se está ejecutando, por lo que para el PTA es imperativo iniciar la ejecución de la SE 16, de tal manera que se pueda iniciar la descarga y uso de esta herramienta por parte de los tutores lo antes posible.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos, de manera amable, revisar la pertinencia de condicionar la ejecución de la SE 16 a la modificación que está en curso.

Cordial saludo,



Jenny Milena Pinzón Farfán

Programa Todos a Aprender

Correo: jpinzon@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 57-14, Centro Administrativo Nacional - CAN

www.mineducacion.gov.co

De: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 3:45 p. m.
Para: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>; Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>
CC: Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>
Asunto: [!]RE: P143 -MEN-1247901-00099-2020: Respuesta: Observaciones Insumo de modificación 2 y ppta UNAL. Contrato No. 124601 de 2019
Importancia: Alta

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Insumo modificación No. 2 Operación Logística PTA F.doc
239K

Milena Saavedra <msaavedra@scain.co> 2 de julio de 2020, 18:45
Para: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>, Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>
Cc: Patricia Patiño <ppatino@scain.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>

Jenny buenas tardes, recibido el insumo con el ajuste en la cifra, agradecemos tus aclaraciones.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 18:32
Para: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
CC: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>; Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>
Asunto: RV: [!]RE: P143 -MEN-1247901-00099-2020: Respuesta: Observaciones Insumo de modificación 2 y ppta UNAL. Contrato No. 124601 de 2019

Doy alcance al correo anterior remitiendo el insumo nuevamente. Por favor tener de referencia esta versión.

Gracias!

[El texto citado está oculto]